



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 148-2020-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 148-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de diciembre de 2020. Las 15h35.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Escrito s/n firmado por la ingeniera Martha Beatriz Cox Dávalos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza, abogada Diana Fernanda Pizanan Cando, Analista Provincial de Asesoría Jurídica CNE Pastaza, y abogada Bilma Edith Cobos Castro, Asistente Provincial de Asesoría Jurídica CNE Pastaza, en una (1) foja y en calidad de anexos seis (6) fojas, ingresado por recepción de documentos de la Secretaría General de este Tribunal, el 17 de diciembre de 2020, a las 10h46, mismo que se recibe en el despacho de la Jueza de instancia el mismo día, mes y año, a las 11h09, mediante el cual manifiestan: *"... Lo realizado por mi persona en calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza, fue poner en conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral lo manifestado por el señor Juan Ramiro Orna Espín, Coordinador Nacional Movimiento Unión Ecuatoriana Lista 19 (...). Por lo tanto, con la debida consideración me abstengo de aclarar y completar la denuncia, por no ser parte procesal ..."*

En virtud de estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- En cuenta la abstención para aclarar y completar la denuncia presentada por parte de la ingeniera Martha Beatriz Cox Dávalos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza, abogada Diana Fernanda Pizanan Cando, Analista Provincial de Asesoría Jurídica CNE Pastaza, y abogada Bilma Edith Cobos Castro Asistente Provincial de Asesoría Jurídica CNE Pastaza, en razón de la justificación presentada ante esta Juzgadora.

SEGUNDO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Ramiro Orna Espín, Coordinador Nacional del Movimiento Unión Ecuatoriana, Lista 19, aclare y complete su denuncia cumpliendo con lo dispuesto en los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Se recuerda al compareciente que para el conocimiento y resolución de la presente causa todos los días son hábiles. En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, esta Juzgadora aplicará lo dispuesto el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia.

TERCERO.- La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en la Secretaría General ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 148-2020-TCE

Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- En razón que el señor Ramiro Orna Espín, Coordinador Nacional del Movimiento Unión Ecuatoriana, Lista 19, en su escrito no señala una dirección de correo electrónico, publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a:

a) La ingeniera Martha Beatriz Cox Dávalos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza, abogada Diana Fernanda Pizanan Cando, Analista Provincial de Asesoría Jurídica CNE Pastaza, y abogada Bilma Edith Cobos Castro, Asistente Provincial de Asesoría Jurídica CNE Pastaza, en las direcciones de correo electrónico: marthacox@cne.gob.ec; dianapizanan@cne.gob.ec; y, bilmacobos@cne.gob.ec.

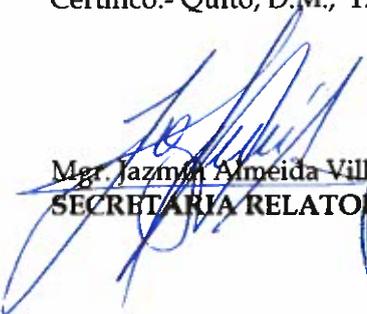
b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

SEXTO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE" .- f) Dra. Patricia Guaicha Rivera JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 17 de diciembre de 2020


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

